

Lanús, 02 JUL 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-2678/06; y,
CONSIDERANDO:

que en virtud del Decreto Nº 0636 de fecha 8 de mayo de 2007 se ha preadjudicado a la empresa VALFOS S.A., la obra "BACHEO DE HORMIGON EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", como consecuencia de las tramitaciones del subsidio que gestiona esta Municipalidad de Lanús ante la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

que tanto el preadjudicatario como los demás oferentes, debidamente notificados no han opuesto objeciones a dicha preadjudicación;

que se han cumplido los plazos previstos en los Artículos 12º, 13º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, para adjudicar la obra;

que, asimismo se han llevado a cabo los trámites respectivos para la suscripción de los Convenios Específicos con el Organismo Nacional citado;

que resulta menester llevar adelante las acciones administrativas que resulten necesarias para cumplir con los requisitos que establece el citado Ministerio para dar comienzo a las obras en cuestión.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Adjudícase la obra "BACHEO DE HORMIGON EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", a la empresa VALFOS S.A., con domicilio constituido en la calle José María Penna Nº 5238, de este Partido, por un monto de pesos SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS(\$ 6.182.183,04), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que conformado por la empresa obra en el expediente D-4060-2678/06 y por las razones expuestas en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º .- El gasto que demande la concreción de la obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 28.78.51., Partida 4.2.2., Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º .- La adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la adjudicación.-



...../////.....

.....//....

ARTICULO 4º .- Por el Departamento de Compras y Suministros
----- y la Dirección de Contaduría General, procédase
a la devolución de las garantías de las empresas actuantes en
la Licitación Pública Nº 4.-

ARTICULO 5º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín
----- Municipal; tomen conocimiento y actúen en
consecuencia el Departamento de Compras y Suministros y la
Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría
de Obras Públicas para su ulterior trámite. Remítase fotocopia
autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Obras
Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios y al Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región
III-Avellaneda.-

DR. R. B.
GGG.



ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRET

Faint, mostly illegible typed text at the top of the page, possibly containing a header or introductory paragraph.

Second section of faint, illegible typed text, continuing the document's content.

Third section of faint, illegible typed text, showing further progression of the document.

Fourth section of faint, illegible typed text, appearing as a distinct block.

Fifth section of faint, illegible typed text at the bottom of the page, possibly concluding the document.

Handwritten scribble or signature on the left side of the page.

Handwritten scribble or signature on the right side of the page.

Handwritten signature or initials in the middle of the page.